



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0807-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de noviembre de 2023

**VISTO**, la Carta N° 0212-2023-ZGZ-RDACI-UNCA de fecha 13 de noviembre de 2023, Oficio N° 0680-2023-VPA-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 105-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 0212-2023-ZGZ-RDACI-UNCA de fecha 13 de noviembre de 2023, la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, presenta su renuncia al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0680-2023-VPA-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, el





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0807-2023/CO-UNCA

Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aceptar la renuncia de la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023. Asimismo, propone encargar al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el artículo 35 del Estatuto, señala que la UNCA cuenta con los siguientes departamentos académicos:

- 1.- *Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, perteneciente a la Facultad de Ingeniería.*
- 2.- *Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, perteneciente a la Facultad de Gestión Empresarial.*

Que, el Documento Normativo denominado: **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, establece en el numeral 7.3 de sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, que: **“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo”**.

Que, mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 680-2023-VPA-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 105-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia de la Mg. Zoila





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0807-2023/CO-UNCA

Tomaza Gamboa Zavaleta al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023; y **ENCARGAR** al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Recursos Humanos, personal Docente y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUGO  
Dr. Eliseo Pumacallhua Salcedo  
PRESIDENTE (a)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUGO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL